PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.613.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 54/2018 DE "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA EL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 22 de noviembre de 2019

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 349.858, el Dictamen UOC N° 14/2019, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 54/2018 de "Provisión e instalación de cubiertas para el Congreso Nacional", a fin de prever la cobertura de la necesidad institucional.

El mismo corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 10.675.000.- (guaraníes diez millones seiscientos setenta y cinco mil) y hasta un monto máximo de Gs. 21.350.000.- (guaraníes veintiún millones trescientos cincuenta mil), incluidos tributos y/o gravámenes, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Acorde a las necesidades expuestas por el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso Nacional, en cuanto a previsión de cobertura de la necesidad institucional, por medio de la nota de fecha 15 de noviembre de 2019, se ha solicitado la conformidad de la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2019, por medio de la nota de fecha 20 de noviembre de 2019.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 54/2018 de "Provisión e instalación de cubiertas para el Congreso Nacional", suscrito con la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A. por un monto total de G. 2.960.000.- (guaraníes dos millones novecientos sesenta mil), dentro del programa 11-01-001 Administración y Coordinación General, para la provisión de los bienes y de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ".*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el convenio modificatorio de ampliación de monto del contrato N° 54/2018 de "Provisión e instalación de cubiertas para el Congreso Nacional", suscrito con la firma IMPORTADORA AVENIDA S.A., en donde se amplía la suma de **G. 2.960.000.-** (guaraníes dos millones novecientos sesenta mil), dentro del programa 01-01-001 Administración y Coordinación General, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente